

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 423 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 298-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 1373-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 792-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 219-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 0053-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 353-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024, aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión extraordinaria N° 017-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2024 de la EPS EMAPICA S.A.;


Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve, formalizar la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 12'535,851.11 soles;

Que, mediante Informe N° 0053-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de setiembre de 2024, la Gerencia Comercial, solicitó que se realicen los trámites previos y oportunos a efectos de que se inicie el proceso de contratación a plazo indeterminado de Un (01) Orientador para la Oficina de Atención al Cliente, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes presupuestas correspondientes a la Gerencia Comercial;




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 423-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, con el Informe N° 219-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Especialista en Planillas área adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, luego del respectivo análisis, concluye indicando que, "La plaza de Un (01) Orientador de Atención al Cliente, se encuentran vacante, teniendo como número de orden (200) en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP)...";



Que, mediante el Informe N° 792-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, analizó el requerimiento del personal solicitado, y concluyó señalando: "(...) siendo necesario cubrir progresivamente las plazas que se encuentran VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN -VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., con personal IDÓNEO Y QUE SE IDENTIFIQUE CON NUESTRA EMPRESA, alcanzamos el perfil de puesto de ORIENTADOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA GERENCIA COMERCIAL, según el CAP, (...), para la contratación del personal antes mencionado a plazo indeterminado";




Que, mediante Informe N° 1373-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, luego de evaluar el presente caso señala que, se cuenta disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido por la Gerencia Comercial;

Que, mediante Informe N° 298-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia Administración y Finanzas, posterior al análisis del caso y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Recursos Humanos, recomendó: "Autorizar mediante acto resolutivo la CONTRATACIÓN A PLAZO INDETERMINADO de UN (01) ORIENTADOR PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A."; de ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2024, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y nombrar como tercer miembro al gerente Comercial;



En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación del personal requerido por la Gerencia Comercial a plazo indeterminado, así como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2024 y designar como tercer miembro al gerente Comercial;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de **UN (01) ORIENTADOR A PLAZO INDETERMINADO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, al Gerente Comercial, para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° **423** -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Comercial, Oficina de Atención al Cliente, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGÉ
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.